



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en virtud de lo establecido por el artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, informe, a través del Ministerio de Capital Humano y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), las siguientes cuestiones vinculadas a la situación en la que se encuentran los trámites previsionales de docentes de la provincia de Río Negro:

1. La cantidad total de docentes de la provincia de Río Negro cuyos trámites previsionales se encuentren, al 30 de septiembre de 2026, demorados, suspendidos, retenidos, observados o pendientes de resolución por diferencias vinculadas con aportes y contribuciones a la seguridad social, discriminando entre solicitudes de beneficio jubilatorio y solicitudes de reajuste de haberes e indicando desde qué fecha se registran dichas observaciones.
2. Respecto del Convenio N.º CONVE-2021-100369299-ANSES-ANSES, celebrado el 20 de octubre de 2021 entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y la provincia de Río Negro, indique:
 - a) Si se encuentra vigente y operativo o, en su caso, si ha vencido o fue suspendido, indicando los motivos.
 - b) El grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
 - c) En caso de considerar que existe un incumplimiento total o parcial, indique las obligaciones incumplidas, los motivos, los períodos involucrados y las comunicaciones cursadas a la provincia de Río Negro.
3. Los conceptos salariales, períodos y montos que originaron las diferencias de aportes y contribuciones observadas en los trámites mencionados, discriminando, en caso de corresponder, aportes personales y contribuciones



patronales, e indicando el monto total cuya regularización se encuentra pendiente, acompañando la documentación respaldatoria.

4. Las comunicaciones y gestiones realizadas entre ANSES y el Gobierno de la provincia de Río Negro vinculadas con la situación señalada, acompañando, en caso de corresponder, copia de las actuaciones administrativas, comunicaciones, actas, dictámenes u otros instrumentos pertinentes.
5. Las medidas adoptadas o previstas para regularizar y dar continuidad a los trámites previsionales afectados, especialmente respecto de aquellos docentes que hayan presentado su renuncia definitiva y se encuentren sin percibir haberes como trabajadores en actividad ni el correspondiente beneficio previsional.
6. Si los acuerdos individuales de pago que el Gobierno de la provincia de Río Negro propone actualmente a las y los docentes afectados resultan suficientes para la continuidad de los trámites, si se encuadran en el mecanismo previsto en el Convenio CONVE-2021-100369299-ANSES-ANSES y en la Resolución CPE N.º 5933/21 y, en su caso, si ANSES considera necesaria la celebración de un nuevo convenio con la Provincia, indicando su estado de negociación.

MARCELO MANGO

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional información actualizada respecto de la situación de los trámites previsionales de docentes de la provincia de Río Negro que se encuentran demorados, observados o pendientes de resolución ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a raíz de diferencias vinculadas con aportes y contribuciones a la seguridad social.

La problemática reconoce un antecedente relevante en el año 2021, cuando se presentaron dificultades en la tramitación de prestaciones y reajustes de docentes rionegrinos vinculadas con la existencia de conceptos no remunerativos que integraban sus salarios y que no podían ser computados para la determinación del suplemento correspondiente al Régimen Especial para Docentes establecido por el Decreto N.º 137/05¹.

Ante esta situación, el 20 de octubre de ese año la Administración Nacional de la Seguridad Social y la provincia de Río Negro celebraron el Convenio N.º CONVE-2021-100369299-ANSES-ANSES², con el objeto de regularizar la situación contributiva de las y los docentes alcanzados. El acuerdo fue posteriormente instrumentado por ANSES mediante la Circular PREV-11-69/21, con vigencia desde el 16 de noviembre de 2021.

Entre otras disposiciones, el convenio estableció la regularización del carácter remunerativo de determinados conceptos considerando los treinta y seis (36) meses previos al cese en actividad de las y los docentes alcanzados. Una vez acreditado el reconocimiento y la consolidación de la deuda correspondiente, el trabajador podría solicitar ante ANSES que se computara la totalidad del salario percibido en actividad para la determinación del suplemento del Régimen Especial

¹ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/103976/norma.htm>

²

<https://www.unterseccionalroca.org.ar/imagenes/documentos/leg/CIRCULAR%20Previsional%2011-69%20-2021%20%28Convenio%20ANSES%20-%20RN%29.pdf>

para Docentes. Asimismo, respecto de las y los docentes en actividad, la provincia asumió compromisos destinados a evitar la reiteración de la problemática vinculada con el pago de conceptos salariales sin las correspondientes obligaciones de la seguridad social.

Con el propósito de hacer operativo dicho acuerdo, el Consejo Provincial de Educación de Río Negro dictó el 20 de diciembre de 2021 la Resolución N.º 5933³, mediante la cual aprobó el Régimen Voluntario de Regularización de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social bajo el Régimen Especial para docentes Decreto 137/05. El procedimiento contempló, entre otras medidas, la determinación de las diferencias previsionales, la suscripción de acuerdos individuales de pago y la presentación de declaraciones juradas rectificativas correspondientes a los períodos alcanzados.

Durante el año 2026 volvieron a registrarse demoras y observaciones en la tramitación de prestaciones previsionales de docentes rionegrinos. La situación tomó estado público durante el mes de julio y, según información difundida posteriormente, al mes de septiembre existirían 377 expedientes demorados en ANSES, entre solicitudes de jubilación y reajustes de haberes. Otras estimaciones conocidas públicamente ubican la cantidad de trámites afectados en alrededor de 400, circunstancia que refuerza la necesidad de contar con información oficial y actualizada respecto de la magnitud de la situación⁴.

En el centro de la controversia se encuentra nuevamente el convenio celebrado en 2021. Mientras el Gobierno de la provincia de Río Negro ha manifestado públicamente que cumple con los compromisos asumidos en aquel acuerdo, ANSES ha formulado observaciones vinculadas con aportes y contribuciones correspondientes a remuneraciones docentes. Las diferencias existentes respecto de los conceptos salariales alcanzados, los períodos involucrados y el grado de

3

[https://unterseccionalroca.org.ar/imagenes/documentos/leg/Resolucion%205933-21%20\(Jubilaciones\).pdf](https://unterseccionalroca.org.ar/imagenes/documentos/leg/Resolucion%205933-21%20(Jubilaciones).pdf)

4

<https://www.rionegro.com.ar/politica/jubilaciones-docentes-en-rio-negro-los-expedientes-parados-en-anses-rondan-los-400-y-piden-explicaciones-al-gobierno-por-las-demoras-4741893/>



cumplimiento de las obligaciones asumidas requieren ser esclarecidas a partir de información oficial y documentación administrativa de las partes intervinientes.

A esta situación se suma la implementación por parte del Gobierno provincial de acuerdos individuales destinados a regularizar las diferencias de aportes correspondientes a docentes afectados. Según información difundida a partir de una comunicación emitida en septiembre de 2026 por la oficina de ANSES de San Carlos de Bariloche, al menos uno de los expedientes se encontraba a la espera de la celebración de un nuevo acuerdo previsional entre el Gobierno de la provincia de Río Negro y ANSES para la regularización de aportes. Asimismo, se informó que el acuerdo individual presentado en ese caso no había sido solicitado por el organismo nacional.

Esta circunstancia requiere especial esclarecimiento teniendo en cuenta que el procedimiento instrumentado en el año 2021 ya contemplaba expresamente la celebración de acuerdos individuales de pago, ya que la Resolución CPE N.º 5933/21 estableció un mecanismo para determinar los períodos y montos a regularizar, instrumentar dichos acuerdos y efectuar las declaraciones juradas rectificativas correspondientes. Resulta necesario conocer, por lo tanto, si los acuerdos implementados actualmente se encuentran comprendidos dentro de aquel mecanismo.

La prolongación de estas demoras adquiere particular gravedad respecto de aquellas trabajadoras y trabajadores docentes que, luego de cumplir los requisitos correspondientes, presentaron su renuncia definitiva y dejaron de percibir sus haberes como personal en actividad sin haber comenzado a percibir el beneficio previsional. Al mismo tiempo, la situación genera incertidumbre entre quienes se encuentran en condiciones de iniciar su trámite jubilatorio y permanecen en actividad ante la posibilidad de atravesar dificultades similares.

En este contexto, frente a las distintas posiciones expresadas respecto de las causas de las demoras y de los mecanismos necesarios para su regularización, resulta necesario que el Congreso de la Nación cuente con información oficial,



precisa y actualizada acerca de la cantidad de expedientes afectados, las diferencias previsionales observadas, el estado de cumplimiento del convenio celebrado en 2021, los mecanismos de regularización actualmente implementados y las medidas previstas para garantizar la continuidad y resolución de los trámites.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

MARCELO MANGO